



EXCMO. CABILDO INSULAR
Avda. Marítima, 3
38700 Santa Cruz de La Palma (Islas Canarias)
Tel. 922 423 100 – Fax: 922 420 030

SECRETARÍA GENERAL
MCAA/aigr

DOÑA MARÍA DEL CARMEN ÁVILA ÁVILA, SECRETARIA GENERAL DEL PLENO DEL EXCMO. CABILDO INSULAR DE LA PALMA.

C E R T I F I C O: Que el Excmo. Cabildo Insular de La Palma, en Sesión Plenaria Extraordinaria y Urgente celebrada el día **12 de septiembre de dos mil veintitrés**, adoptó entre otros, el siguiente acuerdo:

ASUNTO Nº6.- APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE Nº 42/2023/GE-MC DE CONCESIÓN DE CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS Y SUPLEMENTOS DE CRÉDITOS–QUE HACE EL Nº 12/2023 DE ESTA MODALIDAD- EN EL PRESUPUESTO DEL EXCMO. CABILDO INSULAR DE LA PALMA PARA EL EJERCICIO 2023.

El Sr. Presidente pone en conocimiento del Pleno el texto del dictamen, de la **Comisión de Pleno de Hacienda y Recursos Humanos, Comercio, Formación y Empleo, Industria y Energía**, celebrada el **8 de septiembre de 2023**, cuyo contenido literal es el que sigue:

*“A indicación del Sr. Presidente, y al haberse remitido con anterioridad a los Sres. Consejeros la documentación correspondiente, se procede al estudio del **Expediente Nº 42/2023/GE-MC de Concesión de Créditos Extraordinarios y Suplementos de Créditos**, en el Presupuesto del Excmo. Cabildo Insular de La Palma para el ejercicio 2023.*

Por otra parte, el Consejo de Gobierno Insular, en sesión celebrada el día 01 de septiembre de 2023, aprobó dicho expediente, que es del siguiente tenor:

“Don Sergio Javier Rodríguez Fernández, presidente del Excmo. Cabildo Insular de La Palma, en virtud de las atribuciones que me confiere el artículo 17 del Reglamento Orgánico de Gobierno, Administración y Funcionamiento del Excmo. Cabildo Insular de La Palma, elevo al Consejo de Gobierno Insular el siguiente expediente para su estudio y adopción del acuerdo que proceda.

ANTECEDENTES

Vista las propuestas razonadas de los Servicios, en la que se solicita la modificación presupuestaria en la modalidad de concesión de créditos extraordinarios y suplementos de crédito, financiado, por un lado, con anulaciones o bajas de créditos de gastos de otras aplicaciones del presupuesto vigente no comprometidos, cuyas dotaciones se estiman reducibles sin perturbación del respectivo servicio y, por otro lado, con mayores ingresos efectivamente recaudados sobre los totales previstos en el presupuesto corriente, que no tienen carácter finalista, para dar cobertura a los gastos que se detallan en el presente expediente.

Vista las retenciones de crédito en cada una de las aplicaciones presupuestarias afectadas por baja o anulación de crédito, por lo importes correspondientes.

Visto el Decreto de incoación del presidente nº 2023/7937 de fecha 28 de agosto de 2023, del **expediente nº 42/2023/GE-MC de concesión de créditos extraordinarios y suplementos de créditos –que hace el nº 12/2023 de esta modalidad-**.

Vista la Memoria de la Presidencia justificativa de la necesidad de tramitar el expediente que se propone y explicativa de su contenido de fecha 28 de agosto de 2023.

Visto el documento del miembro corporativo titular de Hacienda, de fecha 28 de agosto de 2023, el que se informa de que, dentro del Presupuesto de esta entidad local para el ejercicio en curso, los créditos de las aplicaciones presupuestarias de gastos que sufren anulación o baja no han sido comprometidos, no perjudicando su anulación o baja a los servicios que están destinados.

Vista la Certificación del jefe acctal. del Órgano de Dirección y Coordinación de Contabilidad y Presupuesto del Excmo. Cabildo Insular de La Palma relativo a la suficiencia de los recursos que financian el presente expediente de fecha 28 de agosto de 2023.

Visto el informe emitido por la jefa acctal. de la Oficina Presupuestaria de fecha 28 de agosto de 2023.

Vistos los informes del interventor general acctal. de EPYSF y de legalidad de la propia modificación presupuestaria, ambos de fecha 28 de agosto de 2023.

Visto que en la tramitación de la citada modificación presupuestaria se han observado todos los trámites exigidos por la legislación vigente.

FUNDAMENTOS

Visto que, según dispone el artículo 41.1.b) del Reglamento Orgánico, de Gobierno, Administración y Funcionamiento de este Excmo. Cabildo Insular, el órgano competente para la autorización de este tipo de modificación presupuestaria es el Consejo de Gobierno Insular, correspondiéndole posteriormente su aprobación al Pleno de la Corporación, en virtud de la Base 10ª de las que rigen la ejecución del vigente presupuesto.

En virtud de lo expuesto el que suscribe, **PROPONE** se adopte el acuerdo con el siguiente texto:

1.- La aprobación del **Expediente nº 42/2023/GE-MC de concesión de créditos extraordinarios y suplementos de créditos –que hace el nº 12/2023 de esta modalidad-** en el Presupuesto del Excmo. Cabildo Insular de La Palma para el ejercicio 2023.

2.- El detalle de las aplicaciones presupuestarias a las que afecta el expediente es el siguiente:

CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS.-

Expresado en euros

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	CRÉDITO A HABILITAR
2023 – 491/62701	RED DE SENSORES DE MEDICION CO2 EN PUERTO NAOS Y LA BOMBILLA	400.000,00
2023 – 425/22706	CONSULTORÍA Y ASESORAMIENTO EN MATERIA DE ENERGÍA Y GEOTERMIA	10.000,00
2023 – 332/46202	SUBV. AYTO LOS LLANOS DE ARIDANE. BIBLIOTECA MUNICIPAL FOMENTO LECTURA	4.932,00
2023 – 332/46203	SUBV. AYTO TIJARAFE. BIBLIOTECA MUNICIPAL FOMENTO LECTURA	3.000,00
2023 – 332/46204	SUBV. AYTO S/A Y SAUCES. BIBLIOTECA MUNICIPAL FOMENTO LECTURA	2.996,00
2023 – 332/46205	SUBV. AYTO EL PASO. BIBLIOTECA MUNICIPAL FOMENTO LECTURA	7.204,00
2023 – 332/46206	SUBV. AYTO PUNTAGORDA. BIBLIOTECA MUNICIPAL FOMENTO LECTURA	2.016,00
2023 – 332/46207	SUBV. AYTO S/C DE LA PALMA. BIBLIOTECA MUNICIPAL FOMENTO LECTURA	5.560,00
2023 – 332/46208	SUBV. AYTO VILLA DE MAZO. BIBLIOTECA MUNICIPAL FOMENTO LECTURA	2.268,00
2023 – 332/46209	SUBV. AYTO VILLA DE GARAFÍA. BIBLIOTECA MUNICIPAL FOMENTO LECTURA	600,00
2023 – 332/46210	SUBV. AYTO VILLA Y PUERTO DE TAZACORTE. BIBLIOTECA MUNICIPAL FOMENTO LECTURA	2.396,00
2023 – 332/46211	SUBV. AYTO PUNTALLANA. BIBLIOTECA MUNICIPAL FOMENTO LECTURA	1.000,00
2023 – 332/46212	SUBV. AYTO BARLOVENTO. BIBLIOTECA MUNICIPAL FOMENTO LECTURA	600,00
2023 – 332/46213	SUBV. AYTO BREÑA BAJA. BIBLIOTECA MUNICIPAL FOMENTO LECTURA	3.668,00
2023 – 332/46214	SUBV. AYTO BREÑA ALTA. BIBLIOTECA MUNICIPAL FOMENTO LECTURA	2.568,00
2023 – 332/46215	SUBV. AYTO FUENCALIENTE. BIBLIOTECA MUNICIPAL FOMENTO LECTURA	1.192,00
TOTAL CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS		450.000,00

SUPLEMENTOS DE CRÉDITO

Expresado en euros

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	CRÉDITO A SUPLEMENTAR
2023 – 334/22617	OTRAS ACTIVIDADES CULTURALES	134.000,00
2023 – 459/46200	FONDO DE SOLIDARIDAD Y AYUDA POR EL VOLCÁN AYUNTAMIENTO DE LOS LLANOS	1.200.000,00
2023 – 459/46202	FONDO DE SOLIDARIDAD Y AYUDA POR EL VOLCÁN AYUNTAMIENTO DE EL PASO	620.000,00
TOTAL SUPLEMENTOS DE CRÉDITO		1.954.000,00

TOTAL DE CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS Y SUPLEMENTOS DE CRÉDITO	2.404.000,00 €
---	-----------------------

3.- Medios o recursos que han de financiar la modificación de crédito:

a) *Mayores ingresos efectivamente recaudados sobre los totales previstos en varios de los conceptos del Presupuesto de la Corporación de 2023, en particular, los siguientes:*

Expresado en euros

CONCEPTO	DENOMINACIÓN	IMPORTE
2023 – 29300	IGIC: PARTICIPACIÓN ORDINARIA	1.820.000,00
2023 – 29310	IGIC: FONDO DE INVERSIONES	10.000,00
2023 – 52000	INTERESES DE DEPÓSITOS EN ENTIDADES DE CRÉDITO	134.000,00
TOTAL MAYORES INGRESOS		1.964.000,00

b) *Anulaciones y/o bajas de créditos de aplicaciones presupuestarias de gastos no comprometidas, cuyas dotaciones se estiman reducibles sin perturbación de los respectivos servicios, por un importe total de **440.000,00 €**, en particular las siguientes:*

Expresado en euros

APLICACIÓN	DENOMINACIÓN	IMPORTE
2023 – 328/62703	PROYECTO OBRA SÓTANO AMPLIACIÓN UNIDAD DOCENTE ULL EN LA PALMA	400.000,00
2023 – 332/46201	SUBVENCIONES BIBLIOTECAS MUNICIPALES FOMENTO DE LA LECTURA	40.000,00
TOTAL BAJAS DE CRÉDITOS:		440.000,00 €

RCs nº 12023000053268, 12023000054221

TOTAL DE LA FINANCIACIÓN IGUAL A LOS CRÉD. EXTRAORD. Y SUPLEM. DE CRÉDITO 2.404.000,00 €

4.- *Los gastos específicos y determinados que se proyectan en el presente expediente no pueden demorarse hasta el siguiente ejercicio, no existiendo crédito adecuado o suficiente destinado a dichas finalidades en el nivel en que está establecida la vinculación jurídica en el estado de gastos del Presupuesto en vigor.*

5.- *El resto de los ingresos previstos en el Presupuesto vigente vienen efectuándose con normalidad.*

6.- Proponer la aprobación del expediente por el Pleno insular, de conformidad con el apartado 2 del artículo 177 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, previo dictamen de la Comisión del Pleno de HACIENDA y Recursos Humanos, Comercio, Formación y Empleo, Industria y Energía, con sujeción a los mismos trámites y requisitos que los presupuestos.

Teniendo en cuenta que consta:

I. Memoria económica justificativa de la necesidad de aprobar el expediente nº 42/2023/GE-MC de concesión de créditos extraordinarios y suplementos de crédito – que hace el nº 12/2023 de esta modalidad- en el presupuesto de 2023 suscrita por el Sr. Presidente D. Sergio Javier Rodríguez Fernández, de fecha 28 de agosto de 2023

II. Certificado emitido por el Técnico de Administración General D. Gerardo Israel Santana Rodríguez y el Vº Bº del Sr. Presidente D. Sergio Javier Rodríguez Fernández, de fecha 28 de agosto de 2023.

III. Informe de la propuesta de concesión de créditos extraordinarios de conformidad con la legislación aplicable, emitido por la Jefa del Servicio de la Oficina Presupuestaria D.ª Nieves Pilar Rodríguez Rodríguez, de fecha 28 de agosto de 2023.

IV. Informe de la propuesta de concesión de créditos extraordinarios de conformidad con la legislación aplicable, emitido por el Interventor Acctal., D. Eusebio Rodríguez Lorenzo, de fecha 28 de agosto de 2023.

V. Informe sobre Evaluación de la Estabilidad Presupuestaria emitido por el Interventor Acctal., D. Eusebio Rodríguez Lorenzo, de fecha 28 de agosto de 2023.

VI. Decreto del Presidente nº 2023/7973 de fecha 28 de agosto de 2023, de incoación del expediente nº 42/2023/GE-MC de modificación de créditos bajo la modalidad de concesión de créditos extraordinarios y suplementos de créditos que hace el nº 12/2023 de esta modalidad.”

Así mismo se hace constar por la Secretaria General del Pleno que el expediente remitido, consta un informe sobre evaluación de la estabilidad presupuestaria emitido por el Interventor Accidental de fecha 28 de agosto de 2023, señalado que: “(...) de cualquier modo el posible riesgo del posible incumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria habrá de verificarse una vez se confeccione la Liquidación consolidada del Presupuesto General, tal y como señala el art.15 del RLGEP, en su aplicación a las entidades locales, señala que: (...) la modificación presupuestaria **tiene efectos en la Regla de Gasto (...)**”

(...)

No suscitando debate el asunto, la Comisión por mayoría, con el voto a favor de los Sres. y las Sras. Consejeras del Grupo de Coalición Canaria (5), la abstención del Sr. y la Sra. Consejera del Grupo Socialista (2), si bien expresan que su Grupo se manifestará definitivamente en la sesión plenaria, y la abstención del Sr. y la Sra. Consejera del Grupo Popular (2), propone al Pleno de la Corporación, la adopción de los siguientes

ACUERDOS

1.- La aprobación del **Expediente nº 42/2023/GE-MC de concesión de créditos extraordinarios y suplementos de créditos –que hace el nº 12/2023 de esta modalidad-** en el Presupuesto del Excmo. Cabildo Insular de La Palma para el ejercicio 2023.

2.- El detalle de las aplicaciones presupuestarias a las que afecta el expediente es el siguiente:

CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS.-

Expresado en euros

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	CRÉDITO A HABILITAR
2023 – 491/62701	RED DE SENSORES DE MEDICION CO2 EN PUERTO NAOS Y LA BOMBILLA	400.000,00
2023 – 425/22706	CONSULTORIA Y ASESORAMIENTO EN MATERIA DE ENERGÍA Y GEOTERMIA	10.000,00
2023 – 332/46202	SUBV. AYTO LOS LLANOS DE ARIDANE. BIBLIOTECA MUNICIPAL FOMENTO LECTURA	4.932,00
2023 – 332/46203	SUBV. AYTO TIJARAFE. BIBLIOTECA MUNICIPAL FOMENTO LECTURA	3.000,00
2023 – 332/46204	SUBV. AYTO S/A Y SAUCES. BIBLIOTECA MUNICIPAL FOMENTO LECTURA	2.996,00
2023 – 332/46205	SUBV. AYTO EL PASO. BIBLIOTECA MUNICIPAL FOMENTO LECTURA	7.204,00
2023 – 332/46206	SUBV. AYTO PUNTAGORDA. BIBLIOTECA MUNICIPAL FOMENTO LECTURA	2.016,00
2023 – 332/46207	SUBV. AYTO S/C DE LA PALMA. BIBLIOTECA MUNICIPAL FOMENTO LECTURA	5.560,00
2023 – 332/46208	SUBV. AYTO VILLA DE MAZO. BIBLIOTECA MUNICIPAL FOMENTO LECTURA	2.268,00
2023 – 332/46209	SUBV. AYTO VILLA DE GARAFÍA. BIBLIOTECA MUNICIPAL FOMENTO LECTURA	600,00
2023 – 332/46210	SUBV. AYTO VILLA Y PUERTO DE TAZACORTE. BIBLIOTECA MUNICIPAL FOMENTO LECTURA	2.396,00
2023 – 332/46211	SUBV. AYTO PUNTALLANA. BIBLIOTECA MUNICIPAL FOMENTO LECTURA	1.000,00
2023 – 332/46212	SUBV. AYTO BARLOVENTO. BIBLIOTECA MUNICIPAL FOMENTO LECTURA	600,00
2023 – 332/46213	SUBV. AYTO BREÑA BAJA. BIBLIOTECA MUNICIPAL FOMENTO LECTURA	3.668,00
2023 – 332/46214	SUBV. AYTO BREÑA ALTA. BIBLIOTECA MUNICIPAL FOMENTO LECTURA	2.568,00
2023 – 332/46215	SUBV. AYTO FUENCALIENTE. BIBLIOTECA MUNICIPAL FOMENTO LECTURA	1.192,00
TOTAL CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS		450.000,00

SUPLEMENTOS DE CRÉDITO

Expresado en euros

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	CRÉDITO A SUPLEMENTAR
2023 – 334/22617	OTRAS ACTIVIDADES CULTURALES	134.000,00
2023 – 459/46200	FONDO DE SOLIDARIDAD Y AYUDA POR EL VOLCÁN AYUNTAMIENTO DE LOS LLANOS	1.200.000,00
2023 – 459/46202	FONDO DE SOLIDARIDAD Y AYUDA POR EL VOLCÁN AYUNTAMIENTO DE EL PASO	620.000,00
TOTAL SUPLEMENTOS DE CRÉDITO		1.954.000,00

TOTAL DE CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS Y SUPLEMENTOS DE CRÉDITO	2.404.000,00 €
---	-----------------------

3.- Medios o recursos que han de financiar la modificación de crédito:

a) *Mayores ingresos efectivamente recaudados sobre los totales previstos en varios de los conceptos del Presupuesto de la Corporación de 2023, en particular, los siguientes:*

Expresado en euros

CONCEPTO	DENOMINACIÓN	IMPORTE
2023 – 29300	IGIC:PARTICIPACIÓN ORDINARIA	1.820.000,00
2023 – 29310	IGIC:FONDO DE INVERSIONES	10.000,00
2023 – 52000	INTERESES DE DEPÓSITOS EN ENTIDADES DE CRÉDITO	134.000,00
TOTAL MAYORES INGRESOS		1.964.000,00

b) *Anulaciones y/o bajas de créditos de aplicaciones presupuestarias de gastos no comprometidas, cuyas dotaciones se estiman reducibles sin perturbación de los respectivos servicios, por un importe total de **440.000,00 €**, en particular las siguientes:*

Expresado en euros

APLICACIÓN	DENOMINACIÓN	IMPORTE
2023 – 328/62703	PROYECTO OBRA SÓTANO AMPLIACIÓN UNIDAD DOCENTE ULL EN LA PALMA	400.000,00
2023 –332/46201	SUBVENCIONES BIBLIOTECAS MUNICIPALES FOMENTO DE LA LECTURA	40.000,00
TOTAL BAJAS DE CRÉDITOS:		440.000,00 €

RCs nº 12023000053268, 12023000054221

TOTAL DE LA FINANCIACIÓN IGUAL A LOS CRÉD. EXTRAORD. Y SUPLEM. DE CRÉDITO 2.404.000,00 €

4.- *Los gastos específicos y determinados que se proyectan en el presente expediente no pueden demorarse hasta el siguiente ejercicio, no existiendo crédito adecuado o suficiente destinado a dichas finalidades en el nivel en que está establecida la vinculación jurídica en el estado de gastos del Presupuesto en vigor.*

5.- *El resto de los ingresos previstos en el Presupuesto vigente vienen efectuándose con normalidad.”*

(...)

Sometido a votación, el Pleno acuerda por unanimidad de los miembros corporativos presentes (21), la **APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE Nº 42/2023/GE-MC DE CONCESIÓN DE CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS Y SUPLEMENTOS DE CRÉDITOS–QUE HACE EL Nº 12/2023 DE ESTA MODALIDAD- EN EL PRESUPUESTO DEL EXCMO. CABILDO INSULAR**

DE LA PALMA PARA EL EJERCICIO 2023, tal y como ha sido transcrito.

Y para que conste a los efectos procedentes, y a reserva de los términos que resulten de la subsiguiente aprobación del Acta, según se determina en el Artículo 206 del vigente Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, expido la presente certificación, de orden y con el visto bueno del Excmo. Sr. Presidente, D. Sergio Javier Rodríguez Fernández, en la sede del Cabildo Insular, y en la Ciudad de Santa Cruz de La Palma, a fecha de la firma electrónica.

Vº Bº
EL PRESIDENTE